



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2026-UNDC/CO

Cañete, 20 de febrero de 2026

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2026; PROVEÍDO N° 859613-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 0445-2025-UNDC/VPA de fecha 18 de noviembre de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 497-2025-UNDC/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; INFORME N° 1199-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 23 de octubre de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 168-2025/UNDC/FCE de fecha 16 de julio de 2025 emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales; OFICIO N° 257-2025-UNDC/VPA/FCE/EPATH/MALMN de fecha 30 de junio de 2025 emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería y demás documentos que escolan el presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 052-2025-MINEDU y N° 016-2026-MINEDU de fechas 27.05.2025 y 29.01.2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesús Suarez

”

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima

RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373

Página Web: www.undc.edu.pe

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2026-UNDC/CO

Rodríguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y N° 077-2025-MINEDU (en adelante, el Documento Normativo);

Que, el artículo 9° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, el artículo 67° del Estatuto Universitario, señala que las Escuelas Profesionales son las unidades orgánicas encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y el título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete son seis encontrándose entre ellas, la **Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería**;

Que, con Oficio N° 257-2025-UNDC/VPA/FCE/EPATH/MALMN de fecha 30.06.2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, presenta y sustenta el Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería" con un presupuesto total de S/ 1 500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que tiene el objetivo de desarrollar competencias técnicas y prácticas en la elaboración de productos de panadería, aplicando principios de higiene, seguridad alimentaria y creatividad gastronómica; en ese sentido, solicita su aprobación en vías de regularización en razón que el evento se desarrolló el 23.06.2025, asimismo remite el informe final correspondiente a la ejecución del citado Taller de Panadería;

Que, mediante el Informe N° 1199-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 23.10.2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del análisis realizado emite opinión favorable al Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería" e informa que cuenta con una disponibilidad presupuesto de S/ 1 500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 497-2025-UNDC/OAJ de fecha 14.11.2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis realizado concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo en vías de regularización el Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería" de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), que reconoce la autonomía normativa de las universidades para regular su funcionamiento interno;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2026-UNDC/CO

Que, mediante Informe N° 445-2025-UNDC/VPA de fecha 18.11.2025 el Vicepresidente Académico, en atención al requerimiento del Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería", en vías de regularización, el mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por la Oficina de Asesoría Legal respectivamente;

Que, en virtud a lo expuesto, el presidente de la Comisión Organizadora a través del Proveído N° 859613-2025 de fecha 19.11.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 20.11.2025; y, conforme al acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 20.11.2025, mediante al Oficio N° 217-2026-UNDC/VPA de fecha 10.02.2026 emitido por el Vicepresidente Académico remite los informes aclaratorios de las diferentes dependencias sobre la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería"; en ese sentido, según lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora es agendado en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2026;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidencia Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria N° 008-2026 de fecha 12.02.2026, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con carácter excepcional y por única vez, el Plan de Trabajo denominado "Taller de Panadería", ejecutado el 23 de junio de 2025, atendiendo a su naturaleza académica y pertinencia institucional, precisando que la presente aprobación no implica convalidación de la ejecución realizada sin acto resolutivo previo, quedando a salvo el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan, cuyo presupuesto asciende a la suma total de **S/ 1 500,00 (Mil quinientos con 00/100 soles)**; documento que consta de ocho (8) folios, debidamente sellados y rubricados, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2026-UNDC/CO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SUÁREZ RODRÍGUEZ Christian Jesús
FAU 20491363402 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/02/2026 16:32:18-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ALDANA Osmar Gustavo FIR
22498701 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 14:22:25-0500

DR. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABG. OSMAR GUSTAVO ESPINOZA ALDANA
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete





ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA



“TALLER DE PANADERIA”



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE NUGENT MANUEL
ALBERTO LUIS FIR 25409874 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2025 11:05:17-0500



I. INFORMACIÓN GENERAL:

- **Institución** : Universidad Nacional de Cañete
- **Dependencia** : Vicepresidencia Académica
- **Facultad** : Ciencias Empresariales
- **Responsable de la Escuela Profesional** : Dr. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent

II. BASES LEGALES:

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la UNDC, aprobado con R.C.O. N°193-2022-COUNDC.
- Reglamento Académico de la UNDC, aprobado con R.C.O. N°005-2023-CO UNDC.
- Reglamento de Grados y Títulos de la UNDC, aprobado con R.C.O. N°063 2023-CO/UNDC.
- Reglamento de Prácticas Preprofesionales, aprobado con R.C.O. N°062 2018-UNDC.
- Modelo Educativo de la UNDC, aprobado con R.C.O. N°241-2023-CO-UNDC.
- Plan de estudios 2016, aprobado con R.C.O. N°040-2017-UNDC y plan de estudios 2024, aprobado con R.C.O. N°075-2024-UNDC/CO.
- Modificación del Reglamento de Asignación de carga horaria lectiva y no lectiva de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada con R.C.O. N°289-2024 UNDC/CO.
- Calendario Académico UNDC 2025, aprobado con R.C.O. N°452-2024-UNDC/CO.



III. INTRODUCCIÓN

La Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la Carrera Profesional de Turismo, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación integral de los estudiantes hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. El diseño curricular, en los distintos niveles de enseñanza, se desarrolla considerando las necesidades nacionales y regionales, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible del sector turístico y del país.

La Carrera Profesional de Turismo establece en su estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo con sus especialidades y el enfoque de sostenibilidad, innovación y gestión turística.

El presente plan de trabajo de la Escuela Profesional de Turismo, correspondiente a los semestres 2025-I y 2025-II, ha sido elaborado en base a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto N° 193-2022-CO-UNDC y el Reglamento General de la UNDC, aprobado mediante RCO N° 005-2023-CO-UNDC. Se ha desarrollado tras una evaluación del estado situacional con el propósito de identificar fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades, lo que ha permitido definir objetivos estratégicos para fortalecer la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional de Turismo.

Las actividades propuestas en este plan buscan garantizar el funcionamiento eficiente de la Escuela Profesional de Turismo con miras a la acreditación, cumpliendo con altos estándares de calidad y consolidando su reconocimiento como una institución formadora de profesionales altamente capacitados en el sector turístico.



ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL:	2
II. BASES LEGALES:	2
III. INTRODUCCIÓN	3
1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	5
1.1. Objetivo estratégico institucional	5
1.2. Acción estratégica institucional	5
2. OBJETIVO	5
2.1. Objetivo General	5
2.2. Objetivos Específicos	5
3. COORDINACIONES	5
4. ALCANCES	5
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5
5.1. Plan de trabajo	6
5.2. Especificaciones metodológicas	6
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
7. RECURSOS	8
7.1. Recursos humanos	8
7.2. Recursos materiales	8
7.3. Recursos tecnológicos e Infraestructura	8
8. PRESUPUESTO	8
9. ENTREGABLES	8



1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1.1. Objetivo estratégico institucional

- **OEI.01** Garantizar una adecuada formación académica de los estudiantes.

1.2. Acción estratégica institucional

AOI00137200430: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Desarrollar competencias técnicas y prácticas en la elaboración de productos de panadería, aplicando principios de higiene, seguridad alimentaria y creatividad gastronómica.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar los insumos, utensilios y equipos básicos utilizados en panadería.
- Aplicar técnicas de elaboración de distintos tipos de panes y productos afines.
- Implementar normas de higiene y seguridad alimentaria en todo el proceso.
- Promover la innovación en presentaciones y recetas.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la responsabilidad profesional.

3. COORDINACIONES

Las coordinaciones respecto a los servicios se realizarán con el responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería y el Ponente.

4. ALCANCES

El Taller de Panadería constituye un componente esencial de la formación práctica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, enmarcado en el fortalecimiento de competencias en gastronomía. Permite a los estudiantes adquirir conocimientos técnicos y habilidades operativas en procesos de panificación, fomentando el trabajo en equipo, la creatividad y la aplicación de buenas prácticas de manufactura, contribuyendo al perfil profesional del egresado.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES



5.1. Plan de trabajo

El servicio comprenderá la enseñanza de:

- Introducción a la panadería: tipos de harinas, levaduras y otros insumos.
- Procesos de amasado, fermentación, horneado y decoración.
- Elaboración de panes artesanales y pizza comerciales.
- Normas de higiene y manipulación de alimentos.
- Técnicas de presentación y emplatado de productos de panadería.

Sesión	tema	Actividades	Duración
1	Introducción a la Panadería	Teoría: insumos, equipos y normas de higiene	1 hora
	Tipos de masas y amasado	Práctica de amasado y mezclas	
2	Fermentación de masas	Modelado y control de fermentación	1 hora
	Formado de piezas de focacia y pizza	Elaboración de pan rústico y saludable	
3	Horneado	Horneado y técnica de enfriado	1 hora
4	acabados y decoración de productos	Diseño, decoración y presentación	1 hora
5	Evaluación final y muestra	Preparación y degustación de productos	1 hora

5.1.1 Certificación

Se otorgará el certificado al ponente, asistentes que cumplan con el 100 % con su exposición según programación.

5.2 Especificaciones metodológicas

La capacitación se desarrollará por la modalidad presencial, complementadas con organizador visuales de apoyo (diapositivas, esquemas, mapas conceptuales, etc.). El taller busca que los participantes apliquen los contenidos estudiados con el fin de mejorarlas y aplicarlas.

La metodología planteada permitirá que los participantes logren adquirir nuevos conocimientos y Generar competencias para desarrollarla en su vida profesional.



6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	COD. LOCAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO			JUN				JUL			UBTOTAL	SET			OCT			NOV			DIC			SUBTOTAL	COMENTARIOS
				FTE. DE FINANCIAM.	ESPECÍFICA	TOTAL	1°	2°	3°	4°													4°					
1	SL05	Elaboración del Plan de Trabajo	Responsable de la Escuela Profesional																									
2	SL05	Presentación del Plan de Trabajo de los Cursos	Responsable de la Escuela Profesional																									
3	SL05	Elaboración de las TDR	Responsable de la Escuela Profesional																									
4	SL05	Requerimiento de Contratación del Servicio de los Cursos	Responsable de la Escuela Profesional	R.O	2.3.27.32	S/1,500.00																						
5	SL05	Ejecución del Curso "Turismo Sostenible y Responsabilidad Social Universitaria"	Responsable de la Escuela Profesional																									
6	SL05	Presentación del Informe Final de la Capacitación	Responsable de la Escuela Profesional																									



7. RECURSOS

7.1. Recursos humanos

Ponente para el Curso de "Taller de Panadería"

7.2. Recursos materiales

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Laptop	01 unid
1	Pizarra y plumones	01 unid
1	Taller de cocina	01 unid

7.3. Recursos tecnológicos e Infraestructura

8. Recursos Tecnológicos

- Página Web y Facebook de la Universidad para la difusión del evento
- Taller de Cocina

9. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
				FTE. DE FINANCIA.	ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS							
1	"Taller de panadería "	Servicio	16	RO	2.3.27.3 2	S/. 1,500.00	S/./1,500.00

10. ENTREGABLES

- Informe final del Curso.
- Material usado en la Capacitación.



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE NUGENT MANUEL
ALBERTO LUIS FIR 25409874 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 11:05:36-0500